

**ENCUENTRO DEPORTIVO NACIONAL
DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS
SALTA - 2026**

REGLAMENTO DE TRAIL NOCTURNO

ARTICULO N° 1: Forma de Disputa: Se permitirá la participación ilimitada de profesionales por Consejos y se competirá en forma individual, pudiendo los participantes ser de sexo masculino o femenino.

ARTICULO N° 2: A todos los inscriptos se les suministrará una pechera que los identificará como participantes. El participante que no lleve visible la pechera durante toda la competencia no tendrá derecho a participar ni a clasificar.

ARTICULO N° 3: Cada participante deberá completar el proceso de acreditación establecido por la organización previo al inicio de la competencia.

ARTICULO N° 4: Es obligatorio el uso de linterna frontal durante toda la competencia, la cual deberá permanecer encendida en todo momento. La falta de este elemento implicará la descalificación inmediata del participante.

ARTICULO N° 5: La competencia se desarrollará en un circuito de siete kilómetros y medio (7,5) kilómetros, con largada y llegada en la cumbre del Cerro San Bernardo, incluyendo el ascenso al Cerro Ala Delta. El día del evento se brindará una charla técnica con la explicación detallada del recorrido.

ARTICULO N° 6: Las categorías que podrán participar serán:

- Categoría Libre Masculino.
- Categoría Libre Femenino.
- Categoría Senior Masculino. Podrán participar los nacidos en el año 1981 y anteriores.
- Categoría Senior Femenino. Podrán participar los nacidos en el año 1981 y anteriores.
- Categoría Master Masculino. Podrán participar los nacidos en el año 1971 y anteriores.
- Categoría Master Femenino. Podrán participar los nacidos en el año 1971 y anteriores.

ARTICULO N° 7: El participante deberá completar la totalidad del recorrido establecido, registrando su paso por todos los puestos de control y respetando los tiempos de corte determinados por la organización. La omisión de cualquiera de estos requisitos implicará la descalificación.

ARTICULO N° 8: Los participantes que, por agotamiento físico, lesiones, inconvenientes durante el recorrido o cualquier otra contingencia, queden relegados o abandonen la competencia, no implicará la suspensión de esta. El corredor que abandone deberá comunicar inmediatamente dicha situación a la organización.

ARTICULO N° 9: El Coordinador Deportivo estará intercomunicado con los servicios especiales de Policía, ambulancias, etc. además de la comunicación interna.

ARTICULO N° 10: Todo participante que reciba asistencia externa no autorizada, incumpla las normas de seguridad, arroje residuos, dañe el medio ambiente o incumpla el presente reglamento será excluido de la competencia, perdiendo todos sus derechos como participante.

ARTICULO N° 11: Al finalizar la competencia, se realizará la premiación de los tres (3) primeros participantes de cada categoría en el lugar y horario determinados por la organización.

ARTICULO N° 12: Cualquier situación que se suscite y no se encuentre contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Coordinador Deportivo.

ARTICULO N° 13: La organización se reserva el derecho de modificar el recorrido, la distancia, el horario de largada o suspender la competencia cuando las condiciones climáticas o cualquier otra circunstancia extraordinaria puedan poner en riesgo la integridad física de los participantes.

ARTICULO N° 14: El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de SALTA y la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas no se responsabilizan de accidentes y/o sus consecuencias, pérdidas, extravíos, etc. que pudieren ocurrir al o los participantes y/o terceros con motivo de su participación en este Encuentro Deportivo.

NOTA: El presente Reglamento está supeditado a la interpretación o modificación que decida la Comisión de Deportes por simple mayoría, ya sea antes o durante la disputa del evento. El coordinador deportivo podrá modificar la forma de disputa previo al inicio de la competencia, teniendo en cuenta el número de participantes